



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

MATERIA: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES AÑO 2023 ENTRE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE Y MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1198

Chillán Viejo, 14 FEB 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

A) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. I. Decreto N°3731/29.06.2021 que modifica Decreto N°755/05.02.2021 y Decreto N°6078/18.10.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales. Decreto 10813/30.12.2022 mediante el cual se designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°10683/30.12.2022 mediante el cual se aprueba nombramiento de Directora del Departamento de Salud Municipal.

B) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°0342/19.01.2023 de Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual se aprueba recursos y metas para el Programa Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las Redes Asistenciales año 2023.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** convenio entre Servicio de Salud Ñuble y Municipalidad de Chillán Viejo para la ejecución del "Programa Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las Redes Asistenciales" para el año 2023, de acuerdo con lo estipulado en Resolución Exenta 1C N°0342/19.01.2023 el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y Dra. Michelle Bachelet Jeria de la comuna de Chillán Viejo.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que se originen de su ejecución a las siguientes cuentas presupuestarias:

N° cuenta	Nombre de cuenta
215.21.01	Personal de Planta
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/DFP/RBF/RBF/CGLI/AGH/pmt

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.



MAOS/PGU/REC/MNE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO	
DEPARTAMENTO DE SALUD	
FECHA INGRESO	25 ENE. 2023 FOLIO 708
Tipo de Trámite	
SALIDA	

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES - AÑO 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 36/2022 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Nuble, ambos del Ministerio de Salud; N° 30/2015, N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2023. El **Programa Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las Redes Asistenciales del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1282 del 17 de marzo del 2021 y Resolución Exenta 1C/N° 155 del 3 de enero del 2022,** que aprueba recursos y metas del Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las Redes Asistenciales, dicto la siguiente:

0342 19.01.2023

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2023 del Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las Redes Asistenciales, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 105 del 02 de febrero del 2021.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Nuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$36.406.687.- (treinta y seis millones cuatrocientos seis mil seiscientos ochenta y siete pesos)**, los cuales financiarán las actividades y metas expresadas en el convenio original en los Cesfam de la comuna

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA PRIMERA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2023, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos, actividades y/o metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.



NOTÉSE Y COMUNÍQUESE

Elizabeth Abarca Triviño
Directora (s) del Servicio de Salud Nuble

Distribución

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 5/3A/1B/1C
- Oficina de Partes

